



Esta es una traducción automática. [Utilícese como referencia la versión en la lengua original.](#) La Comisión Europea no asume ninguna responsabilidad en lo que respecta a la calidad o exactitud de esta traducción automática.

[Información importante sobre la traducción automática](#)

Explicación del acuerdo comercial UE-EE.UU.

Brussels, 29 de julio de 2025

El 27 de julio de 2025, **la presidenta de la Comisión Europea, Ursula von der Leyen, y el presidente de los Estados Unidos, Donald J. Trump,** acordaron un **acuerdo sobre aranceles y comercio.**

La **asociación transatlántica** es una arteria clave del comercio mundial y es la relación bilateral de comercio e inversión más importante del mundo. El comercio de bienes y servicios entre la UE y los Estados Unidos se ha duplicado en la última década, superando **los 1,6 billones de euros** en 2024, con 867 000 millones de euros de comercio de bienes y 817 000 millones de euros de comercio de servicios. Eso es más de **€ 4,2 mil millones** de bienes y servicios que cruzan el Atlántico todos los días. Esta asociación profunda e integral se basa en la inversión mutua. En 2022, las empresas de la UE y de los Estados Unidos invirtieron **5,3 billones de euros** en los mercados de la otra parte.

Este acuerdo político restablece **la estabilidad y la previsibilidad** para los ciudadanos y las empresas a ambos lados del Atlántico. El acuerdo **garantiza un acceso continuo de las exportaciones de la UE al mercado estadounidense, preservando cadenas de valor profundamente integradas** —muchas de las cuales dependen de las pymes— y salvaguardando eficazmente los puestos de trabajo. También proporciona la base para **la colaboración continua** entre la UE y los Estados Unidos.

En el acuerdo político de 27 de julio de 2025, los presidentes **von der Leyen** y Trump acordaron los **parámetros clave** de la relación comercial entre la UE y los Estados Unidos. Es el **primer paso de un proceso** que se ampliará con el tiempo para abarcar ámbitos adicionales y **seguir mejorando el acceso al mercado.**

Los **compromisos clave** de ambas partes incluyen:

- **Establecer un límite arancelario único e inclusivo del 15 % para las mercancías de la UE.** A partir del 1 de agosto, los Estados Unidos aplicarán este arancel máximo a la gran mayoría de las exportaciones de la UE. Es una **tarifa arancelaria con todo incluido y representa un límite máximo**, incluido el arancel de la nación más favorecida (NMF) de los Estados Unidos que anteriormente se aplicaba además de los aranceles adicionales que los Estados Unidos introdujeron.
 - El límite máximo del 15 % se aplica a casi **todas las exportaciones de la UE actualmente sujetas a aranceles recíprocos (excepto** cuando el arancel NMF de los Estados Unidos supera el 15 %, en cuyo caso solo se aplica el arancel NMF sin aranceles adicionales).
 - El límite máximo del 15 % se aplica también a **los automóviles y sus piezas,** actualmente sujetos a un tipo arancelario de hasta el 25 % con un arancel NMF adicional del 2,5 %, lo que proporciona una reducción arancelaria inmediata.
 - El límite máximo del 15 % también se aplicará a cualquier posible arancel futuro sobre **productos farmacéuticos y semiconductores,** incluidos los basados en la sección 232. Hasta que los Estados Unidos decidan si imponen aranceles adicionales a estos productos de conformidad con la Sección 232, seguirán sujetos únicamente a los aranceles NMF de

los Estados Unidos.

- **Proporcionar un tratamiento especial para productos estratégicos.** A partir del 1 de agosto de 2025, los aranceles estadounidenses sobre aeronaves **y partes de aeronaves** de la UE, **determinados productos químicos, determinados medicamentos genéricos o recursos naturales** volverán a los niveles anteriores a enero. Esto proporcionará un alivio arancelario inmediato para las industrias clave de la UE, mientras que la UE y los EE.UU. acordaron **seguir trabajando para agregar más productos** a esta lista.
- **anar fuerzas para proteger los sectores del acero, el aluminio y el cobre de la competencia desleal y falseadora.** El exceso de capacidad mundial amenaza por igual a la industria de la UE y de los Estados Unidos. Juntos, la UE y los EE.UU. establecerán **contingentes arancelarios para las exportaciones de la UE a niveles históricos**, reduciendo los aranceles actuales del 50 %, al tiempo que garantizan conjuntamente una competencia mundial leal.
- **Liberalizar cierto comercio que es de interés mutuo de los EE.UU. a la UE. Los importadores y consumidores** de la UE ahorrarán unos 5 000 millones de euros en derechos cada año, mientras que las principales sensibilidades industriales y agrícolas de la UE seguirán estando protegidas.
 - **Eliminación de los ya bajos derechos sobre los bienes industriales.** Los aranceles NMF de la UE sobre los bienes industriales son generalmente bajos; la UE eliminará ahora estos derechos de bajo nivel restantes sobre los bienes industriales de los Estados Unidos.
 - **Mejor acceso al mercado de la UE para cantidades limitadas de productos pesqueros estadounidenses.** Esta apertura adicional del mercado de productos estadounidenses, como el abadejo de Alaska, el salmón del Pacífico y el camarón, todos ellos sujetos a contingentes arancelarios, beneficia a la industria de transformación de la UE.
 - **Mejor acceso al mercado para determinadas exportaciones agrícolas estadounidenses no sensibles por valor de 7 500 millones de euros.** Productos como el aceite de soja, la plantación de semillas, granos o frutos secos, así como productos alimenticios procesados como el ketchup de tomate, el cacao y las galletas, tendrán un mejor acceso al mercado de la UE, todos sujetos a contingentes arancelarios, reduciendo los costes de determinados insumos para nuestros agricultores y transformadores, al tiempo que protegen las sensibilidades agrícolas de la UE.
- **Reducir las barreras no arancelarias**, en particular mediante la cooperación en materia de normas aplicables a los automóviles/automóviles y medidas sanitarias y fitosanitarias, y facilitando el reconocimiento mutuo de las evaluaciones de la conformidad en otros sectores industriales.
- **Reforzar la cooperación en materia de seguridad económica.** La UE y los EE.UU. mejorarán la resiliencia de la cadena de suministro y abordarán las políticas y prácticas no relacionadas con el mercado. También seguirán cooperando en el control de las inversiones y los controles de las exportaciones.
- **Garantizar un acceso fiable a la energía crítica y a los suministros orientados al futuro.** La UE tiene la intención de adquirir gas natural licuado, petróleo y productos de energía nuclear de los EE.UU. con una compra prevista valorada en 750 000 millones de dólares (alrededor de 700 000 millones de euros) en los próximos tres años. Esto contribuirá a **sustituir el gas y el petróleo rusos** en el mercado de la UE. La UE también tiene la intención de comprar chips de IA por valor de 40 000 millones EUR, esenciales para mantener la ventaja tecnológica de la UE.
- **Promover y facilitar las inversiones mutuas a ambos lados del Atlántico. Las empresas** de la UE han expresado su interés en invertir al menos 600 000 millones de dólares (unos 550 000 millones de euros) en diversos sectores de los Estados Unidos de aquí a 2029, impulsando aún más los ya significativos 2,4 billones de euros en inversiones existentes.

El acuerdo político alcanzado entre la presidenta **Von der Leyen** y el presidente Trump sirve a los intereses económicos fundamentales de la UE en unas relaciones comerciales y de inversión estables y previsibles entre la UE y los Estados Unidos. Al mismo tiempo, **respeto plenamente la soberanía**

reguladora de la UE y protege ámbitos sensibles de la agricultura de la UE, como la carne de vacuno o las aves de corral.

El acuerdo político de 27 de julio de 2025 **no es jurídicamente vinculante**. Además de adoptar las medidas inmediatas comprometidas, la UE y los EE.UU. **seguirán negociando**, en consonancia con sus procedimientos internos pertinentes, para aplicar plenamente el acuerdo político.

QANDA/25/1930

Personas de contacto para la prensa:

[Olof GILL](#) (+32 2 29 65966)

[Ana APSE-PAESE](#) (+32 2 29 87348)

Solicitudes del público en general: [Europe Direct](#) por teléfono [00 800 67 89 10 11](#) , o por [e-mail](#)